

materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1239-2022-MP-FN, de fecha 27 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Víctor David Yrigoin Vera, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1466-2022-MP-FN, de fecha 19 de julio de 2022; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Tercero.- Designar al abogado Juan Francisco Martín Drexler Peña, fiscal adjunto provincial titular penal de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina General de Potencial Humano, de acuerdo a sus atribuciones realice la gestión correspondiente a fin de que el abogado Víctor David Yrigoin Vera contratado a plazo indeterminado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, retorne a desempeñar funciones de acuerdo a la reserva de su plaza como personal administrativo registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento a los abogados Juan Francisco Martín Drexler Peña y Víctor David Yrigoin Vera que deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2332730-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Designan Director de Registros de Identificación, Director de Registros Civiles, Directora de Servicios Registrales y Jefe de Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Potencial Humano del RENIEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000157-2024/JNAC/RENIEC

Lima, 9 de octubre de 2024

VISTOS:

Los Memorandos N° 001105-2024/SGEN/RENIEC (01OCT2024) y N° 001141-2024/SGEN/RENIEC (09OCT2024), de la Secretaría General; los Informes N° 000317-2024/OPH/UGP/RENIEC (09OCT2024), N° 000314-2024/OPH/UGP/RENIEC (04OCT2024), N° 000313-2024/OPH/UGP/RENIEC (04OCT2024) y N° 000312-2024/OPH/UGP/RENIEC (04OCT2024) de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano, las Hojas de Elevación N° 000227-2024/OPH/

RENIEC (05OCT2024) y N° 000228-2024/OPH/RENIEC (09OCT2024) de la Oficina de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la institución, siendo su facultad designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021), cuyas actualizaciones correspondientes al año 2022 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000148-2022/SGEN/RENIEC (30DIC2022) y las correspondientes al año 2023 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000133-2023/SGEN/RENIEC (29DIC2023), se han considerado los cargos de confianza de Director de Registros de Identificación, Director de Registros Civiles, Director de Servicios Registrales y Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, los cargos señalados en el párrafo anterior se encuentran debidamente financiados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Secretarial N° 000046-2024/SGEN/RENIEC (30ABR2024);

Que, a través de los Memorandos de vistos, la Secretaría General requiere designar a los profesionales responsables de conducir la Dirección de Registros de Identificación, la Dirección de Registros Civiles, la Dirección de Servicios Registrales y la Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, previa evaluación de la Oficina de Potencial Humano;

Que, mediante los Informes de vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano informa que el señor JUAN CARLOS CASTRO PINTO, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Director de Registros de Identificación, el señor JUAN ANTONIO HUERTA VALVERDE, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Director de Registros Civiles, la señora ANA SOFIA RODRIGUEZ YAÑEZ, profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza de Directora de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el señor MIGUEL ANGEL MORENO AVELLANEDA, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Potencial Humano; cumplen con los requisitos mínimos para el cargo, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del RENIEC, aprobado con Resolución Secretarial N° 000059-2024/SGEN/RENIEC (12JUN2024);

Que, en consecuencia, resulta pertinente la designación del señor JUAN CARLOS CASTRO PINTO, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Director de Registros de Identificación, del señor JUAN ANTONIO HUERTA VALVERDE, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Director de Registros Civiles, de la señora ANA SOFIA RODRIGUEZ YAÑEZ, profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza de Directora de Servicios Registrales y del señor MIGUEL ANGEL MORENO AVELLANEDA, profesional propuesto



para ocupar el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargos considerados de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del RENIEC;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 11 de octubre de 2024, al señor JUAN CARLOS CASTRO PINTO, en el cargo de Director de Registros de Identificación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir del 11 de octubre de 2024, al señor JUAN ANTONIO HUERTA VALVERDE, en el cargo de confianza de Director de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Tercero.- DESIGNAR, a partir del 11 de octubre de 2024, a la señora ANA SOFIA RODRIGUEZ YANEZ, en el cargo de confianza de Directora de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR, a partir del 11 de octubre de 2024, al señor MIGUEL ANGEL MORENO AVELLANEDA, en el cargo de Jefe de Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

2332789-1

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Autorizan viaje de alcalde a China, en comisión de servicios

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 045-2024-CM-MDM/LC

Camisea, 27 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Oficio 138/2024-MMA-LC/PCD, del 26 de setiembre de 2024, del Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención; el Informe N° 031-2024-OA-MDM-JBA, del 27 de setiembre de 2024, del Operador de Compras por Catálogo Electrónico; el Informe N° 4499-2024-EAG-OA-MDM/LC, del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 2280-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 01537-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. Asimismo, dentro los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas que establecerá el Reglamento de Ley.

Que, con Oficio N° 138/2024-MMA-LC/PCD, del 26 de setiembre de 2024, el Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención, hace de conocimiento al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni la invitación de viaje y visita al país de China realizada por la Oficina de Asuntos Exteriores del Gobierno Popular del Distrito de Jiulongpo en Chongqing, China, desde el 12 al 22 de octubre de 2024, con la finalidad de profundizar los intercambios amistosos y la cooperación sobre temas en educación, transportes, vías de comunicación, salud, maquinarias equipos y tecnologías;

Que, mediante Informe N° 4499-2024-EAG-OA-MDM/LC, del 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento presenta la proforma de costo de vuelo comercial desde la ciudad de Cusco a Lima, Lima a Chongqing – China y viceversa; ascendiendo a un total de S/. 56,392.00 soles;

Que, con Informe N° 2280-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, del 27 de Setiembre de 2024, la Oficina de Presupuesto menciona que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de transporte aéreo